



Decreto de Alcaldía N° 025-2016-MPV

Virú, 29 de diciembre del 2016.

Visto: El Informe N° 023-2016-MPV/GPPR-SG.CEPLAES, de fecha 29 de Diciembre de 2016, emitido por la Subgerencia del Centro Provincial de Planeamiento Estratégico (CEPLAES), alcanzando el Informe de Acciones ejecutadas por la Secretaria Técnica del Comité Técnico de Gestión del Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Municipalidad Provincial de Virú, referente al PROCESO DE ACTUALIZACIÓN desarrollado del PEI de la Municipalidad Provincial de Virú, para el Ejercicio Fiscal 2017, para su formalización/aprobación mediante el Decreto de Alcaldía correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 018-2014-MPV de fecha 04/12/2014 de su aprobación, y el Decreto de Alcaldía N° 022-2016-MPV, de fecha 03/10/2016; que constituye el Comité Técnico de Gestión del PEI 2015-2017 de la Municipalidad Provincial de Virú; y,



Considerando:

Que, los artículos 195°, 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo sobre Descentralización, establece que las municipalidades aprueban el Plan de Desarrollo Local Concertado con la Sociedad Civil; promueven, apoyan y reglamentan la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley;



Que, la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional Presupuestario, en su art. 71° dispone que las Entidades Públicas para la elaboración de sus Planes Operativos y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI), el mismo que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC) y los Planes de Desarrollo Local Concertado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2011-PCM, de fecha 22.Junio.2011, se aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional denominado Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021; y establece que, *"...las Entidades conformantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, entre ellos los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, del cual la Subgerencia del Centro Provincial de Planeamiento Estratégico - CEPLAES de la Municipalidad Provincial de Virú, es una entidad conformante de dicho Sistema; ajustaran/alinearan sus Planes de Desarrollo Concertados (PDC) y Planes Estratégicos Institucionales (PEI), a los Objetivos Estratégicos de Desarrollo Nacional, previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional - Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021"*;





Que, el Decreto Legislativo N° 1088, aprueba la Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), cuya finalidad es la creación y regulación de la organización y del funcionamiento de los mismos, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y del fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado Constitucional de Derecho;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, y en su artículo 2.3 precisa que son objetivos de La Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública: Orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, se aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico", en cuyo artículo 2° establece que su alcance de aplicación incluye a los Gobiernos Locales; y en el artículo 3°, señala que su finalidad es lograr que los Planes Estratégicos de las entidades de la Administración Pública estén articulados al Plan Estratégico de Desarrollo Nacional - PEDN; Contribuir a que los recursos públicos se asignen y gestionen con eficiencia y eficacia y contribuyan al desarrollo nacional, en función a prioridades establecidas en los procesos de planeamiento estratégico;

Que, el Plan Estratégico Institucional (PEI), contiene tanto las prioridades como los objetivos generales de la entidad, que se expresan como los resultados que ésta espera alcanzar en relación a la demanda ciudadana. Para llevar esto a la práctica, los objetivos generales del Plan Estratégico deben estar articulados a los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado, de modo tal que la producción de bienes o servicios que permitirán articular el presupuesto o programas presupuestales y así satisfacer las demandas ciudadanas de la manera más eficaz y eficiente;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 018-2014-MPV, de fecha 04/12/2014, se aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2015-2017, en cuyo artículo segundo autoriza a la alcaldía provincial la designación del Comité Técnico responsable de la gestión del PEI en adelante;

Que, es necesario emitir el presente Decreto de Alcaldía, para formalizar y aprobar la implementación y actualización del PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL (PEI) de la Municipalidad Provincial de Virú, para el Ejercicio Fiscal 2017, en lo pertinente al CAPITULO V: PROCESO ESTRATEGICO, para el cabal cumplimiento de los objetivos, fines y responsabilidades establecidas en los documentos normativos y de gestión institucional detallados en los considerandos;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRU

Que, estando a lo expuesto y amparado en las disposiciones contenidas en las normas antes glosadas y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Se Decreta:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Proceso de Actualización del PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL (PEI) de la Municipalidad Provincial de Virú, correspondiente al CAPITULO V: PROCESO ESTRATEGICO, para el Ejercicio Fiscal 2017, para el cabal cumplimiento de las prioridades y objetivos generales de la entidad, expresados en los resultados que ésta espera alcanzar en relación a la demanda ciudadana, durante el Ejercicio Fiscal 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Secretario Técnico del Comité de Gestión del PEI de la MPV, la sociabilización de lo aprobado con las diferentes unidades orgánicas de la MPV, como componente del proceso de gestión del Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Municipalidad Provincial de Virú, informando los avances del proceso a la Presidencia.

ARTICULO TERCERO.- PUBLICAR el presente Decreto de Alcaldía en el modo y forma de ley, así como en el Portal Institucional: www.muniviru.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
Ney Heil Gámez Espinoza
ALCALDE

c.c.
Gerencia Municipal
GPPyR
GIDUR
GDSySM
GDEL
GAT
Gerencia de Seguridad Ciudadana
SG. CEPLAES
Gerencia de Administración
OSeI
SG.PEyDE
Archivo